



EL CHALTÉN, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

VISTO:

El Art. 75° inciso 17 de la Constitución Nacional;
La Convención Interamericana contra la desaparición forzada de personas, y;

CONSIDERANDO:

Que la comunidad mapuche Pu Lof en Resistencia de Cushamen viene reclamando al Estado el reconocimiento formal y legal de tierras ancestrales;

Que ante estos reclamos, en el último tiempo el Estado ha respondido con la militarización del lugar y con una sangrienta represión de toda una comunidad, la que incluyó a hombres, mujeres, niñas y niños, heridos/as por golpes, balas de goma y de plomo;

Que ésta postura del Estado no hace más que agudizar la criminalización y estigmatización de los pueblos originarios, propiciando un clima hostil y represivo en las diferentes comunidades en conflicto;

Que lo que hoy reivindican los pueblos indígenas son sus derechos territoriales y que el Estado ha reconocido a través de la normativa internacional y la Constitución Nacional que tienen rango superior a las leyes locales;

Que este accionar represivo del Estado, con la utilización de las fuerzas de seguridad, acompañado por campañas mediáticas de los medios concentrados de comunicación que lo sostiene, se esconde una clara política de persecución y hostigamiento hacia los pueblos indígenas, focalizado especialmente en el pueblo Mapuche;

Que el nivel de conflictividad existente no sería tal, si el Estado diera cumplimiento a lo establecido en el art 75 inc. 17 de la Constitución Nacional que garantiza a los pueblos originarios la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan. La cual debe instrumentarse a través de un Título de Propiedad Comunitaria;

Que "Mapuche" significa en mapuzungun "gente de la tierra" y por tanto los mapuches, como todos los pueblos indígenas del continente, son a partir del vínculo con el territorio. De allí proviene su historia, su cultura, su filosofía, su vida y de ese territorio dependen sus hijos, nietos y su futuro como pueblo;

Que es imprescindible encausar el conflicto de modo pacífico y con el compromiso debido de un Estado que sabe que la reparación a los pueblos indígenas es una deuda aún pendiente de nuestra democracia. Es inadmisibles el camino de la violencia, estigmatizando a un pueblo originario, avasallando sus derechos consagrados;

Que en este estado de situación, el pasado 1° de agosto 100 efectivos de la Gendarmería Nacional Argentina ingresaron de manera irregular y violenta al territorio de la comunidad mapuche, disparando balas de plomo y de goma, además de quemar objetos pertenecientes a las familias;





Que al día de la fecha se desconoce el paradero de Santiago Maldonado, quien fuera visto por última vez mientras huía de la brutal represión en manos de la Gendarmería Nacional;

Que dos integrantes de la comunidad mapuche han declarado formalmente como testigos de identidad protegida y en las mismas afirman que Santiago Maldonado habría sido detenido por la Gendarmería Nacional;

Que es necesario e imperioso que las instituciones democráticas en todos los niveles se manifiesten de manera tal de enviar un mensaje claro a la ciudadanía respecto de no querer volver a las épocas más oscuras de nuestro país;

Que es imprescindible para el sostenimiento de nuestro sistema democrático la erradicación de estas prácticas represivas e ilegales, cada vez más recurrentes, por parte de las fuerzas de seguridad;

Que la desaparición forzada de personas viola múltiples derechos esenciales de la persona humana de carácter inderogable, tal como están consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de Derechos Humanos;

Que la práctica sistemática de la desaparición forzada de personas constituye un crimen de lesa humanidad;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN
SANCIONA CON FUERZA DE:
DECLARACION**

Artículo 1º: Expresar su más enérgico repudio a la represión y la violencia institucional suscitada en el Pu Lof en Resistencia de Cushamen, provincia de Chubut, por parte de la Gendarmería Nacional.

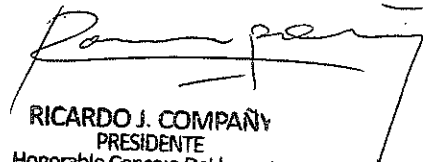
Artículo 2º: Exigir al Ministerio de Seguridad de la Nación la inmediata aparición con vida de Santiago Maldonado.

Artículo 3º: Refrendará la presente Declaración el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante de El Chaltén.

Artículo 4º: Comuníquese al Ministerio de Seguridad de la Nación, al Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), a la comunidad de El Chaltén, a los medios de comunicación, **publiquese** en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, **archívese**.


Daniel E. Littau
Secretario Legislativo
EL CHALTEN




RICARDO J. COMPAÑ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de El Chaltén